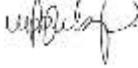


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 16 de marzo de 2022.

Al despacho de la señora Juez la presente comisión informando que fueron aportadas sustituciones al poder el 23 de febrero de 2022 octubre de 2021 y 17 de enero de 2021, por el extremo demandado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00198

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: IVAN ARCENIO CORTES y OTRA

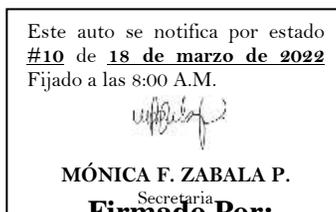
Fecha Auto: 17 de marzo de 2022.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor del mismo SE RECONOCE a la abogada IVONNE ALEXANDRA SIERRA AGUILAR con C.C. No. 1.013.681.847 de Bogotá, como apoderado de la pasiva, en sustitución del togado EDWAR DARIO TALERO VILLA, en los mismos términos y para los fines del poder inicialmente aportado.

Por sustracción de materia no se emitirá pronunciamiento respecto a la sucesión aportada respecto del PLINIO HURTADO MONTAÑO, conforme lo resuelto tanto en párrafo anterior, como en No. 7 del auto anterior, fechado 10 de febrero de 2022.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a46e5c2d04d2594e1276ca68608ec89f3b6d36bb9a263963a22eb9f4fbdf5b6

Documento generado en 18/03/2022 07:16:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>